



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# Resolución Gerencial General Regional

172 -2024-GR.APURIMAC/GG. NO

> Abancay, 1 1 JUN. 2024

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 248-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 06 de junio de 2024; el Memorándum N° 0775-2024-GRAP/06/GG, de fecha 04 de junio de 2024; el Informe N° 204-2024-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2024; el Informe N° 1557-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 04 de junio de 2024; Hoja de Envío N° 00015524, de fecha 31 de mayo de 2024; el Oficio N° 625-2024-DE-HSRA, de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe N° 256-2024-UDRRHH-HSR-AND, de fecha 20 de mayo de 2024, e Informe Presupuestal N° 036-2024-UP-AND, de fecha 17 de mayo de 2024; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Presupuesto Analítico de Personal PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. (1):

Que, las normas referidas al PAP que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 que aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", cuya aprobación fue formalizada por la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01.

Que, según lo previsto en el numeral 7° de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, para la vigencia del PAP se deberá de tener en consideración:

"El PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público".

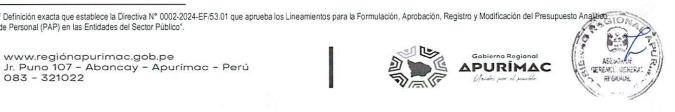
Que, en relación con dicho supuesto, debe indicarse que, de conformidad con el artículo 9° de la citada Directiva, las plazas del PAP propuestas deben guardar relación con la información registrada en el AIRHSP, considerando el régimen laboral determinado; y los ingresos de personal que le corresponde, en concordancia con la normatividad aplicable y las políticas en materia de ingresos vigentes; y los costos de la propuesta de PAP contienen los montos de las plazas registradas en el AIRHSP, que guardan correspondencia con los montos de las escalas remunerativas, estructura de ingresos o montos de ingresos de personal, aprobados en el marco de las políticas en materia de ingresos definidas para cada régimen laboral, según lo previsto en el numeral 10.1 del artículo 10°;

🛍ue, según lo regulado en el Literal c) del artículo 162 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público".











www.regiónapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/44, que establece que la Dirección de Técnica y de Registro de Información del MEF tiene la función de emitir opinión previa a la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, concordante con el numeral 14 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, la propuesta de PAP es materia de opinión técnica por parte de la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual, de ser favorable, es comunicada a la entidad correspondiente, mediante oficio de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para que se gestione su aprobación mediante acto resolutivo y posterior publicación;

Que, sobre el particular, se advierte que, mediante **Oficio N° 3059-2024-EF/53.06**, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac el **Informe N° 0485-2024-EF/53.06**, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Directora de la Dirección Técnica y de Registro de Información, a través del cual **otorga opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 403-1038: <b>Hospital Subregional Andahuaylas** recomendando proseguir con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, a través del citado informe técnico, el Ministerio de Economía y Finanzas ha analizado y validado con detalle las implicancias de la propuesta del **Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 403-1038: Hospital Subregional Andahuaylas**, concluyendo que corresponde proseguir con el trámite para su aprobación según lo previsto en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01;

CONTRIBUTE DE LA CONTRIBUTA DE LA CONTRI

Que, de conformidad con los numerales 14.6 y 14.7 de la Directiva de EF, la aprobación del PAP Provisional en el caso de los gobiernos regionales (lo cual abarca los PAP de sus órganos desconcentrados y unidades ejecutoras) se realiza por Resolución del Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función. Por tanto, corresponde elaborar el respectivo proyecto de Resolución Gerencial General Regional de aprobación para su trámite, en estricta atención a la delegación de funciones establecida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GR.APURIMAC/GR;

de de ma

Que, mediante Informe N° 256-2024-UDRRHH-HSR-AND de fecha 20 de mayo de 2024, e Informe Presupuestal N° 036-2024-UP-AND de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora Hospital Sub Regional de Andahuaylas emiten opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 403-1038: Hospital Subregional Andahuaylas, manifestando que el mismo es conforme con el procedimiento de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", por lo que recomiendan derivar el expediente al pliego del Gobierno Regional de Apurímac para la revisión en aspectos de su competencia y proseguir con el trámite para la aprobación correspondiente mediante Resolución; quién para tal efecto adjunta copias de los documentos que tramitaron la opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el periodo 2024, así como los formatos correspondientes que permitieron la opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH-MEF);



Que, mediante Informe N° 204-2024-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al Gerente General Regional a fin de remitir la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 403-1038: Hospital Subregional Andahuaylas, para su opinión legal y posterior aprobación mediante Resolución;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 248-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ**, de fecha 06 de junio de 2024, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para <u>la aprobación resolutiva</u> de la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal **PAP de la Unidad Ejecutora 403-1038: Hospital Subregional Andahuaylas**; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad Ejecutora Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;



<sup>9</sup> Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú





a 083 - 321022





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 2º, numeral 1, literal b), de la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 23 de octubre del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 097-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27 de marzo de 2024, delega a la Gerencia General Regional la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Apurímac. Así como todo instrumento de carácter normativo que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos del Gobierno Regional de Apurímac;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el **Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac**;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 403-1038: Hospital Subregional Andahuaylas, para el año fiscal 2024; conforme a la opinión favorable otorgada por la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Informe N° 0485-2024-EF/53.06, conforme se detalla, y que en Anexo forma parte de la presente Resolución:

#### Cuadro I Resumen de Costos







## Cuadro II Cuadro de Costo propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Año 2024



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **REMITIR**, la presente resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

RTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la Unidad Ejecutora Hospital Sub Regional de Andahuaylas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



<sup>🗣</sup> Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac – Perú

**a** 083 - 321022











'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC







